



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 679/20.-

La Paz, 25 de noviembre de 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, define las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras o Ministros, así como los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, orientando la gestión pública por principios de eficiencia, eficacia, competencia y resultados. Así también, el artículo 14, parágrafo I, numeral 22 de la citada norma, establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, la de emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, asimismo el artículo 14, parágrafo I numeral 17 del mencionado Decreto Supremo N° 29894, establece entre otras, la atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de designar y remover al personal dependiente de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 652/20 de 24 de noviembre de 2020, se designó al ciudadano Edmundo Juan Nogales Arancibia, como Director General del Servicio Civil, quien ejerció sus funciones a partir del 24 de noviembre de 2020.

Que considerando la calidad de libre nombramiento del cargo principal de la Dirección General del Servicio Civil, se ha tomado la decisión de sustituir a su titular, al amparo de lo establecido en el artículo 14, numeral 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

POR TANTO:

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 652/20 de 24 de noviembre de 2020, por la cual se designó al ciudadano EDMUNDO JUAN NOGALES ARANCIBIA, con Cedula de Identidad 4937714 expedida en la ciudad de La Paz, como DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO CIVIL, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a partir del 25 de noviembre de 2020, debiendo hacer entrega de toda la documentación a su cargo y los activos asignados en el plazo previsto en la normativa interna de la entidad.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, **MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**

Fdo. Fabiola Pareja Gutierrez, **DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Paz, 25 de noviembre de 2020

Miguel Ángel Segundo Frank
ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA - U.G.A.A.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL